

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL № 022-2024-MDSMV/GM

Santa María del Valle, 09 de febrero del 2024

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

### VISTO:

LA OPINIÓN LEGAL N° 35-2024-MDSMV/OGAJ de fecha 06/02/24, actos mediante los cuales declara procedente aprobar el proyecto de Directiva denominado "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE";

#### **CONSIDERANDO:**

Mediante la OPINIÓN LEGAL N° 35-2024-MDSMV/OGAJ de fecha 06/02/24 el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia mediante Acto Resolutivo de la DIRECTIVA N° 021-2023-PAD-MDSMV/H "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°030305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las-Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"

Que, el artículo 26° de la Ley N°27972 — Ley Orgánica de Municipalidades señala "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dilección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía transparencia simplicidad eficacia, eficiencia participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. "Asimismo el artículo 39 establece (...). Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que la autonomía administrativa es una atribución conferida por la Constitución Política del Estado a los gobiernos locales, para que dicten normas (Directivas), disposiciones y ordenes de carácter general, que vienen a ser dispositivos oficiales o legales de carácter interno, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado que formulan las dependencias administrativas.

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que, la presente DIRECTIVA N° 021-2023-PAD-MDSMV/H "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE", la misma tiene por objetivo establecer lineamientos de observancia obligatoria del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, establecido dentro del marco de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM y modificado por el Decreto Supremo N°085-2021-PCM, con la finalidad de regular el cumplimiento del Procedimiento Administrativo Disciplinario en la Municipalidad de Santa María del Valle, estableciendo criterios uniformes que garanticen la equidad, justicia y los derechos del servidor procesado.









## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA "DIRECTIVA N° 021-2023-PAD-MDSMV/H "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE", con el objetivo de establecer lineamientos de observancia obligatoria del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, establecido dentro del marco de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM y modificado por el Decreto Supremo N°085-2021-PCM, con la finalidad de regular el cumplimiento del Procedimiento Administrativo Disciplinario en la Municipalidad de Santa María del Valle, estableciendo criterios uniformes que garanticen la equidad, justicia y los derechos del servidor procesado.

ARTÍCULO SEGUNDO, - DISPONER, que la presente Directiva es de cumplimiento obligatorio de los Órganos y /o Unidades Orgánicas de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que se deje sin efecto cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en la página Web de la entidad y el periódico mural conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





SANTA MARIA DEL VALLE : HUMUCO

SOCI JUIN JOSE ALVO LECTROTO

GERENTE MUNICIPAL ...